

ACOMPAÑA AL PROCEDIMIENTO LOS DOCUMENTOS QUE INDICA Y TÉNGASE PRESENTE

RES. EX. N°1/ROL D-004-2014

Santiago, 19 JUN 2014

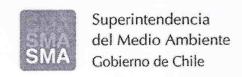
VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LOSMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

## CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 21 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-004-2014, con la formulación de cargos a Carlos Montoya Villarroel, cédula nacional de identidad N° 11.705.350-4, titular del proyecto "Loteo Riberas de la Dehesa" (en adelante "proyecto"), ubicado en el predio Tres Bocas, Rol 2470-1, Santuario de la Naturaleza Carlos





Andwanter, comuna de Valdivia, el que comprende la ejecución de obras y actividades para los que la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella;

2. Que con fecha 20 de febrero de 2014, se dictó la Resolución Exenta N° 120, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba cartografía correspondiente a Santuario de la Naturaleza que indica;

3. Que, por su parte, con fecha 30 de mayo de 2014, se dictó, por parte del Tercer Tribunal Ambiental, Sentencia en autos caratulados "Montoya Villarroel Carlos Javier con Superintendencia del Medio Ambiente" Rol N° R-2-2014;

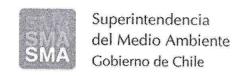
4. Que, la resolución individualizada en el considerando segundo de la presente resolución, aprueba la cartografía oficial correspondiente al Santuario de la Naturaleza de la zona húmeda de los alrededores de la ciudad de Valdivia, declarado como tal mediante el Decreto Supremo N° 2734, de 3 de junio de 1981, del Ministerio de Educación Pública;

5. Que por su parte, la sentencia señalada en el considerando tercero anterior, anula el Informe de Fiscalización Ambiental denominado "Requerimiento Ingreso SEIA, DFZ-2013-964-XIV-SRCA-IA", de 10 de octubre de 2013, de la División de Fiscalización de esta Superintendencia y se pronuncia sobre la ubicación del predio Tres Bocas, entre otros aspectos que son de interés para el presente procedimiento sancionatorio;

## SE RESUELVE:

I.- ACOMPAÑAR al presente expediente sancionatorio Rol D-004-2014 la Resolución Exenta N° 120, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba cartografía correspondiente a Santuario de la Naturaleza que indica, y la Sentencia dictada por el Tercer Tribunal Ambiental Rol





 $N^{\circ}$  R-2-2014 en autos caratulados "Montoya Villarroel Carlos Javier con Superintendencia del Medio Ambiente".

II.- TÉNGASE PRESENTE que el Informe de Fiscalización Ambiental denominado "Requerimiento Ingreso SEIA, DFZ-2013-964-XIV-SRCA-IA", de 10 de octubre de 2013, de la División de Fiscalización de esta Superintendencia, anulado por la sentencia señalada en el considerando tercero de la presente resolución, no deberá ser considerado en el presente procedimiento sancionatorio.

III.- NOTIFÍQUESE por carta certificada o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Carlos Montoya Villarroel, domiciliado en Arauco N° 136, oficina 22, Valdivia, Región de Los Ríos.

Pamela Torres Bustamante

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

## C.C.:

- Juan Gabriel Pallarés Luengo, domiciliado en calle Las Pataguas N° 426, Valdivia.
- Oficina Macrozona Sur SMA
- Fiscalía